

mún” (la Tierra) es de interés de todos los ciudadanos, por lo que ofrece comprometerse en colaborar con charlas informativas acerca del tratamiento de la basura, con folletos sobre la temática planteada para distribuir a los vecinos de la zona y, colocar contenedores de residuos; **QUE**, esta Comisión destaca la iniciativa de la Sra. Sonia Machado y considera que el pedido debe remitirse al área correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 20/2018 – (101) del día 06 de agosto del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó Sobre Tablas por Unanimidad de los presentes el Dictamen de referencia (Concejal Núñez Ausente con aviso);

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL ÁREA CORRESPONDIENTE:

-Arbitre los medios necesarios para atender la solicitud de la referente de Cáritas Sra. Sonia Machado.

-A los efectos correspondientes se adjunta nota de la Sra. Sonia Machado.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los seis días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. **Comunicación N° 33/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 34/2018

San Vicente, Mnes., 13 de Agosto de 2018

VISTO: El Proyecto de Comunicación presentado por los Concejales del Bloque PAYS, Sra. Clelia

Yanes Alfonsina Carballo y C.P.N. Roberto Oscar Rockenbach, referente a **“Solicitud de informe sobre obras de paradas de transporte público de pasajeros”**, y;

CONSIDERANDO: QUE, actualmente se están construyendo paradas para usuarios del transporte público de pasajeros sobre las Avenidas Libertador, Tejeda y Constitución; **QUE**, el Honorable Concejo Deliberante no posee un informe con detalles de las obras mencionadas; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 21/2018 – (102) del día 13 de agosto del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó Sobre Tablas y por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A TRAVÉS DEL ÁREA CORRESPONDIENTE, INFORME EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, LO SIGUIENTE:

-Cantidad de paradas para usuarios del transporte público de pasajeros que se prevé construir.

-Cantidad de paradas ejecutadas a la fecha.

-Costo de construcción de cada parada.

-Empresa encargada de la construcción de las paradas.

-Criterio utilizado para la adjudicación de la obra de construcción de paradas.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los trece días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. **Comunicación N° 34/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas, y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Creado por Ordenanza 26/04 del 30 de Marzo del 2.004.-

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE



AÑO XV N° 342

SAN VICENTE, MISIONES 15 DE AGOSTO DE 2018

EDICIÓN DE 8 PAGINAS

**AUTORIDADES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL**

WALDOMIRO DOS SANTOS
Intendente

**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente

VICTOR JAVIER NUÑEZ
Vice-Presidente 1°

HÉCTOR OMAR ARNDT
Vice-Presidente 2°

DANIEL RAMON BUCH

Concejal

CLELIA YANES ALFONSINA CARBALLO

Concejal

ROBERTO OSCAR ROCKENBACH

Concejal

ELVIO CEFERINO RODRIQUEZ

Concejal

SUMARIO

Ordenanza N° 40/2018..... Pág. 2

Resolución N° 33/2018..... Pág. 2

Resolución N° 34 Y 35/2018..... Pág. 3

Resolución N° 36/2018..... Pág. 4

Declaración N° 31 /2018..... Pág. 4

Declaración N° 32 /2018..... Pág. 5

Comunicación N° 31 /2018..... Pág. 6

Comunicación N° 32 y 33/2018..... Pág. 7

Comunicación N° 34 /2018..... Pág. 8

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Democracia 265 - N3356 - San Vicente - Misiones
TEL/FAX: (03755) 460300
hcdsanvicente@gmail.com

ORDENANZA N° 40/2018

San Vicente, Mnes., 06 de Agosto de 2018

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuestos, Tasas y Hacienda sobre el **Expediente N° 25/2018** referente a la solicitud **“Exención Impositiva”** elevada por el Concejal Vicepresidente 1° Lic. Víctor Javier Núñez, y;

CONSIDERANDO: QUE, el Concejal Vicepresidente 1° Lic. Víctor Javier Núñez eleva al Alto Cuerpo nota del Sr. Rivas Jesús Alberto DNI N° 10.523.088, solicitando exención impositiva de los lotes 57 A y 57 B; **QUE**, los mencionados espacios corresponden a su Reserva Natural Privada “AKAGUAPY” ubicada en el km 1000 (ex 1281) de la Ruta Nacional N° 14; **QUE**, la reserva cuenta por Ordenanza N° 06/2018 con la exención impositiva correspondiente al año 2017 por los lotes que integran el convenio con el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, por ello solicita la exención mientras esté en vigencia el Decreto 1241/16 que en Cláusula Décimo Primera reza **“El presente convenio, se establece por tiempo indeterminado y su renuncia solo podrá formularse una vez transcurrido el plazo mínimo de 20 (veinte) años contados a partir de la suscripción del mismo”**; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 20/2018 – (101) del día 06 de agosto del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó Sobre Tablas por Unanimidad de los presentes el Dictamen de referencia (Concejal Núñez Ausente con aviso);

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la **“Exención Impositiva”** al Sr. Rivas Jesús Alberto DNI N° 10.523.088 de sus Lotes 57 A y 57 B.

ARTÍCULO 2°: DETERMÍNESE que el Sr. Rivas Jesús Alberto deberá presentar, anualmente, una certificación emitida por el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables departamento de Áreas Naturales Protegidas, donde conste la vigencia y el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1241/16 para gozar del beneficio de la exención de los impuestos municipales.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los seis días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.
Ordenanza N° 40/2018.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

VICTOR JAVIER NÚÑEZ
a/c Presidencia H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 82/2018 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

RESOLUCION N° 33/2018

San Vicente, Mnes., 06 de Agosto de 2018

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuestos, Tasas y Hacienda sobre el **Expediente N° 24/2018** referente a **“Informe semestral (10 diciembre 2017- 30 de junio 2018)”** presentado por el Juez Municipal de Faltas Dr. Oscar Rafael Boilini de San Vicente, y;

CONSIDERANDO: QUE, el responsable de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas Dr. Oscar Rafael Boilini, presenta al Alto Cuerpo informe de la actividad realizada durante el semestre mencionado anteriormente, cumplimentando con lo establecido en la Ordenanza N° 04/2012 “Reglamento Interno del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas Artículo 11°, Inciso J y Artículo 12° Inciso E”; **QUE**, se ha tomado conocimiento y analizado en forma pormenorizada en reunión de comisiones permanentes; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 20/2018 – (101) del día 06 de agosto del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó Sobre Tablas y por Unanimidad de los presentes el Dictamen de referencia (Concejal Núñez Ausente con aviso);

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PASAR al Archivo del Honorable Concejo Deliberante, el **Expediente N° 24/2018** de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda, por los motivos expuestos en los considerandos.

-Quién o quienes estaban a cargo de garantizar la seguridad del evento deportivo mencionado.

-Cuál fue el despliegue de seguridad utilizado en el evento del domingo 23 de julio del corriente año.

-Nómina de las personas detenidas y heridas en el incidente

-Cuáles fueron las medidas disciplinarias tomadas por el Director de Deportes Municipal.

-La responsabilidad asumida por el Municipio ante los eventuales accidentes, a fin de preservar el tesoro municipal.

-El mecanismo utilizado por la Dirección de Deportes para el control de las pólizas, utilizado en la Liga Sanvicentina de Fútbol.

-Criterio utilizado desde la Dirección de Deportes para la contratación del seguro por parte de los equipos.

-Eleve copia de la póliza del seguro, dando conocimiento de la cobertura (adjuntar copias de pagos).

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los seis días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.
Comunicación N° 31/2018.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 32/2018

San Vicente, Mnes., 06 de Agosto de 2018

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, sobre el **Expediente N° 06/2018** referente a **“Cumplimiento de Ordenanza sobre prohibición de cartelería comercial en plazoletas de la ciudad”**, solicitud presentada por la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de San Vicente, y;

CONSIDERANDO: QUE, actualmente se observan carteles comerciales instalados en plazoletas de la ciudad de San Vicente y cada vez va en aumento; **QUE**, a fin de preservar los espacios verdes de la ciudad, la Comisión reconoce la necesidad de dar

cumplimiento a lo que estipula la Ordenanza N° 26/2003 que **“prohíbe la colocación y/o instalación de carteles de cualquier índole en Bulevares, Plazoletas y Aceras de la ciudad de San Vicente”**; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 20/2018 – (101) del día 06 de agosto del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó Sobre Tablas y por Unanimidad de los presentes el Dictamen de referencia (Concejal Núñez Ausente con aviso);

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,

A TRAVÉS DEL ÁREA CORRESPONDIENTE:

Arbitre los medios necesarios para la aplicación de lo que establece la **Ordenanza N° 26/2003 “Prohibición de la colocación y/o instalación de carteles de cualquier índole en Bulevares, Plazoletas y Aceras de la Ciudad de San Vicente”**.

A los efectos correspondientes se adjunta copia de la Ordenanza N° 26/2003.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los seis días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.
Comunicación N° 32/2018.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 33/2018

San Vicente, Mnes., 06 de Agosto de 2018

VISTO: El Dictamen de La Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente sobre el **Expediente N° 07/2018**, referente a la solicitud de **“Recolección de residuos”**, presentada por la Sra. Sonia Machado, referente de Cáritas, y;

CONSIDERANDO: QUE, la Sra. Sonia Machado, referente de Cáritas, solicita se considere la posibilidad de recolectar residuos en la zona de Cruce Londero, ubicado sobre la Ruta Provincial N° 221; **QUE**, menciona que el cuidado de la **“casa co-**

Campeona Panamericana 2000 Punta del Este, Uruguay.

Campeona Panamericana 2004 Asunción, Paraguay.

Campeona Panamericana 2008 Florianópolis, Brasil.

Campeona Panamericana 2010 La Plata, Argentina.

Campeona Panamericana 2012 Mar del Plata, Argentina.

QUE, en el año 2015 se retira de la competencia como Campeona Mundial, y en el 2017 ingresa al HALL OF FAME (Salón de la Fama ITF); **QUE**, el 18 de agosto de 2018 dictará un “**SEMINARIO DE LUCHA DEPORTIVA Y ENTRENAMIENTO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO**” en San Vicente; **QUE**, por su destacada participación en el Deporte de las Artes Marciales, siendo ejemplo de perseverancia, este Alto Cuerpo considera oportuno otorgarle una Distinción;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
D E C L A R A**

ARTÍCULO 1º: **DECLÁRASE**, *Distinguida Visitante* a la “**Saboním 5º Dan PATRICIA ‘PATO’ GARELIK**”, quien el día el 18 de agosto de 2018 estará en San Vicente dictando el “**SEMINARIO DE LUCHA DEPORTIVA Y ENTRENAMIENTO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO**”, organizado por el Instituto de Taekwon-do del Profesor Oscar Herrera.

ARTÍCULO 2º: **REGÍSTRESE**, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Instituto de Taekwon-do del Profesor Oscar Herrera, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los trece días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Declaración N° 32/2018.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 31/2018

San Vicente, Mnes., 06 de Agosto de 2018

VISTO: El Dictamen de La Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el **Expediente N° 28/2018** referente a los Proyectos de Comunica-

ción “**Dirección de Deportes**” presentado por el Concejal Vicepresidente 1º Lic. Víctor Javier Núñez y “**Pedido de informe**” presentado por los Concejales del Bloque PAyS Sra. Clelia Yanes Alfonsina Carballo y el C.P.N. Roberto Oscar Rockenbach;

CONSIDERANDO: QUE, los Proyectos de Comunicación “**Dirección de Deportes**” y “**Pedido de informe**” se trataron en forma conjunta por la similitud de los pedidos de informes; **QUE**, en el año 2016 se presentó un Proyecto de Ordenanza referente a la irregularidad en el de cobro a la liga Sanvicentina de Fútbol por parte de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de San Vicente; **QUE**, el Proyecto no prosperó y actualmente, los dirigentes de la Ligas muestran su descontento por tener que asegurar a los jugadores de sus equipos en la aseguradora “Seguros PARANÁ” y, por no recibir la póliza desconocen la cobertura; **QUE**, ante tal situación, los dirigentes de las Ligas solicitan la libertad de contratar el seguro en otras aseguradoras que ofrecen diferentes costos y coberturas; **QUE**, es función de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de San Vicente ejercer el control de las situaciones a fin de salvaguardar la integridad física de los jugadores participantes, espectadores y demás concurrentes, eliminando todo tipo de riesgos que conduzcan a la violencia e inseguridad, y evitar situaciones como lo ocurrido en el Torneo de la Liga Urbana de Fútbol el día domingo 23 de julio del corriente año, que generó gran descontento y preocupación; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 20/2018 – (101) del día 06 de agosto del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó Sobre Tablas por Unanimidad de los presentes el Dictamen de referencia (Concejal Núñez Ausente con aviso);

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,

A TRAVÉS DEL ÁREA CORRESPONDIENTE, INFORME, EN UN PLAZO DE 72 HORAS, LO SIGUIENTE:

-Las situaciones y pormenores del incidente ocurrido entre los equipos Club Racing y Club Atlético Guaraní.

ARTÍCULO 2º: **REGÍSTRESE**, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los seis días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Resolución N° 33/2018.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

RESOLUCION N° 34/2018

San Vicente, Mnes., 13 de Agosto de 2018

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el **Expediente N° 07/2018** referente a la solicitud “**Inscripción de organizaciones en el Registro Municipal según lo establecido en los Artículos 285º y 286º de la Carta Orgánica Municipal**”, presentado por los integrantes de Organización Corriente Pueblo Unido (C.T.E.P.): Señores Martínez Horacio, Núñez Yenifer y Bres Javier, y;

CONSIDERANDO: QUE, la Organización Corriente Pueblo Unido – C.T.E.P. (Confederación de Trabajadores de la Economía Popular) integrada por Martínez Horacio como Coordinador Provincial, Núñez Yenifer Coordinadora de talleres y cultura y Bres Javier Coordinador de trabajo, solicitan ser registrados como Organización en el Municipio; **QUE**, esta organización realiza tareas comunitarias como ser merenderos, escuela de fútbol, entre otras; **QUE**, la **Ordenanza N° 24/2018** crea el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de nuestro Municipio y sus requisitos; **QUE**, con el fin de dar curso a la solicitud presentada es necesario informar a los Integrantes de la Organización Corriente Pueblo Unido - C.T.E.P., de la existencia de la **Ordenanza N° 24/2018** para que se dirijan al Departamento Ejecutivo Municipal y poder tramitar el registro de su organización; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 21/2018 – (1024) del día 13 de agosto del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: **PASAR** al Archivo del Honorable Concejo Deliberante, el **Expediente N° 07/2018** de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: **REGÍSTRESE**, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los trece días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Resolución N° 34/2018.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

RESOLUCION N° 35/2018

San Vicente, Mnes., 13 de Agosto de 2018

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el **Expediente N° 14/2018** referente a la solicitud “**Habilitación de local bailable**”, presentado por Salinas Silvana, Salinas Gustavo y Zach Jorge, y;

CONSIDERANDO: QUE, la Sra. Salinas Silvana, junto a los Señores Salinas Gustavo y Zach Jorge en carácter de locatarios del local comercial ubicado en la Ruta Nacional N° 14 Km 974 edificado sobre el lote “O” de la manzana 26, Plano N° 33704, solicitan la habilitación del local antes mencionado en el rubro “local bailable”; **QUE**, los solicitantes han presentado las documentaciones requeridas a la Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad de San Vicente como ser plano de construcción, plano de contingencia, entre otros; **QUE**, desde la Comisión se han realizado las averiguaciones correspondientes sobre la situación del local en cuestión con el Área de Recaudaciones de la Municipalidad de San Vicente, encargada de expedir las habilitaciones comerciales; **QUE**, dicho local fue habilitado el 05 de junio de 2018 con el N° 103754 a nombre de Salinas Silvana M. y Otros, con

el nombre comercial de “El Reencuentro Salón Bailable” válido hasta el 05 de septiembre de 2018, según la Habilitación Municipal que obra en el expediente; **QUE**, ante la confirmación de que el local se halla habilitado, más la documentación anexada y que el pedido ya ha obtenido una respuesta, es necesario pasar el presente expediente a archivo; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 21/2018 – (102) del día 13 de agosto del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: PASAR al Archivo del Honorable Concejo Deliberante, el **Expediente N° 07/2018** de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los trece días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. **Resolución N° 35/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA Secretaria Gral. HCD ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ Presidente H.C.D.

RESOLUCION N° 36/2018

San Vicente, Mnes., 06 de Agosto de 2018

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuestos, Tasas y Hacienda sobre el **Expediente N° 24/2018** referente a **“Informe semestral (10 diciembre 2017 - 30 de junio 2018)”**, presentado Juez Municipal de Faltas Dr. Oscar Rafael Boilini de San Vicente, y;

CONSIDERANDO: **QUE**, el responsable de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas Dr. Oscar Rafael Boilini presenta al Alto Cuerpo informe y actividad realizada durante el semestre mencionado anteriormente cumplimentando con lo establecido en la **Ordenanza N° 04/2012 “Reglamento Interno del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas Artículo 11º, Inciso J y Artículo 12º Inciso E”**; **QUE**, se ha tomado conocimiento y analizado en forma pormenorizada en reunión de comisiones permanentes; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 20/2018 – (101) del día 06 de agosto del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó Sobre Tablas por Unanimidad de los presentes el Dictamen de referencia (Concejal Núñez Ausente con aviso);

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: PASAR al Archivo del Honorable Concejo Deliberante, el **Expediente N° 24/2018** de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los seis días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. **Resolución N° 36/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA Secretaria Gral. HCD ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ Presidente H.C.D.

DECLARACION N° 31/2018

San Vicente, Mnes., 06 de Agosto de 2018

VISTO: El Dictamen de La Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el **Expediente N° 26/2018** referente a los Proyectos de Declaración **“Casa de la Yerba Mate”** presentado por los Concejales Presidente Ernesto E. Muchewicz y Vice-

presidente 1º Lic. Víctor Javier Núñez, y **“Casa de la Familia Yerbatera”** presentado por Concejales del Bloque PAYS Sra. Clelia Yanes Alfonsina Carballo y C.P.N. Roberto Oscar Rockenbach, y;

CONSIDERANDO: **QUE**, nuestro país es el primer productor de Yerba Mate del mundo y se cultiva únicamente por su tipo de suelo y clima en Misiones y el nordeste de Corrientes; **QUE**, la yerba mate es la vía tradicional de la economía de la Provincia, siendo una actividad que proporciona un alto índice de consumo; **QUE**, a través de la Ley Nacional N° 25.264/02 se creó el Instituto Nacional de la Yerba Mate, ente de derecho público no estatal con sede en la Ciudad de Posadas con el objetivo principal de promover, facilitar y fortalecer el desarrollo de la producción, elaboración, industrialización, comercialización y consumo de yerba mate y derivados en sus diferentes modalidades de consumo y usos; **QUE**, la familia yerbatera representa a un sector importante en la economía provincial, regional y local, desde la producción primaria hasta el consumidor; **QUE**, el Departamento Ejecutivo Municipal y el Alto Cuerpo Deliberativo ven con preocupación la situación del sector que afecta directamente a los productores sanvicentinos; **QUE**, actualmente el sector yerbatero de San Vicente no cuenta con un lugar que centralice información, asesoramiento, trámites de inscripciones, etcétera; **QUE**, se ha analizado en forma conjunta los proyectos mencionados al tener características similares y la Comisión plantea la necesidad de buscar las soluciones con asistencia desde el Municipio; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 20/2018 – (101) del día 06 de agosto del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó Sobre Tablas y por Unanimidad de los presentes el Dictamen de referencia (Concejal Núñez Ausente con aviso);

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
DECLARA**

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE de **Interés Muni-**

pal la creación de la **“Casa de la Familia Yerbatera”** en la localidad de San Vicente.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Ministro del Agro y la Producción de la Provincia de Misiones y al Instituto Nacional de la Yerba Mate (INYM), dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los seis días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. **Declaración N° 31/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA Secretaria Gral. HCD ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ Presidente H.C.D.

DECLARACION N° 32/2018

San Vicente, Mnes., 13 de Agosto de 2018

VISTO: El Proyecto de Declaración del Concejal Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Ernesto Eduardo Muchewicz, referente a **Declarar “Distinguida Visitante a Patricia “Pato” Garelik”**, y;

CONSIDERANDO: **QUE**, Patricia **“Pato” Garelik** es oriunda de Glew, una localidad argentina situada en el partido de Almirante Brown, ubicado en la zona sur del Gran Buenos Aires; **QUE**, **“Pato” Garelik** de niña comenzó con las clases de Taekwondo y además de llegar a ser 5º Dan es Profesora de Educación Física, Egresada de la Universidad de Lomas de Zamora, y Licenciada en Deportes de Alto Rendimiento; **QUE**, fue representante de la Selección Argentina de Taekwon-do ITF desde el año 1993 hasta el año 2015;

TÍTULOS MUNDIALES:

Campeona Mundial Juvenil 1993 en Moscú, Rusia. Subcampeona Mundial 2001 Rímni, Italia. Campeona Mundial Adulto 2003 Varsovia, Polonia. Subcampeona World Cup 2004 Miami, USA. Subcampeona Mundial por equipo Combate 2005 Dortmund, Alemania. Campeona World Cup 2006 Benidorm, España. Campeona World Cup 2012 Brighton, Inglaterra. Campeona Mundial Adulto 2015 Jesolo, Italia.

TÍTULOS PANAMERICANOS:

Campeona Panamericana 1998 Cabo Frío, Brasil.